COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº104/15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **DIANA COMERCIAL, RUC Nº 522881-6,** domiciliada en Defensores del Chaco e/Incas Bloque B 01.02.03, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 514-567**, representado en este acto por la Señora **JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON**, con Cédula de Identidad **Nº 522.881,** denominada en adelante la **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº20/15 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	7	4	0	340	30	1	99	5.000.000
TOTAL									5.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.875.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 20/15 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 84/15.-

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR DISERGEMIL						DIANA COMERCIAL			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION	Porcedencia	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	48101815-001	Cucharon mediano	Unidades	3	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	19.500	58.500
2	48101815-003	Espumadera de aluminio	Unidades	3	Unidad	BRASIL	SAN JORGE	25.000	75.000
3	48101815-004	Cucharon chico	Unidades	3	Unidad	INDIA	VINOD	6.500	19.500
4	48101815-005	Espumadera de acero inoxidable	Unidades	3	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	19.500	58.500
5	52151604-002	Colador de plastico redondo chico	Unidades	3	Unidad	BRASIL	ALVES	3.500	10.500
6	52151604-003	Colador de plastico redondo mediano	Unidades	3	Unidad	BRASIL	ALVES	4.500	13.500
7	52151604-004	Colador de plastico redondo grande	Unidades	2	Unidad	BRASIL	ALVES	5.500	11.000
8	52151604-009	Colador de metal mediano	Unidades	3	Unidad	INDIA	VINOD	24.000	72.000
9	52151616-001	tabla para picar carne	Unidades	3	Unidad	CHINO	NATIONAL	20.000	60.000
10	52151616-001	Espatula de madera	Unidades	3	Unidad	NACIONAL	LEMAR	28.000	84.000
11	52151616-002	Espatula de metal	Unidades	3	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	19.500	58.500
12	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Unidades	40	Unidad	BRASIL	SIMONAGGIO	1.200	48.000
13	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable p/asado	Unidades	40	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	2.200	88.000
14	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidades	10	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	29.500	295.000
15	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Unidades	40	Unidad	BRASIL	SIMONAGGIO	1.200	48.000
16	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Unidades	40	Unidad	BRASIL	SIMONAGGIO	1.500	60.000
17	52151704-003	Cucharita	Unidades	40	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	900	36.000
18	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Unidades	40	Unidad	BRASIL	SIMONAGGIO	1.200	48.000
19	52151705-001	Porta cubierto	Unidades	2	Unidad	PERU	REY	17.000	34.000
20	52151705-002	Porta plato	Unidades	2	Unidad	CHINO	PALAZZO	69.000	138.000
21	52151802-003	Sarten Teflonado Grande	Unidades	6	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	43.000	258.000
22	52151802-004	Sarten teflonado mediano	Unidades	6	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	36.000	216.000
23	52151803-001	Cacerola de aluminio	Unidades	3	Unidad	BRASIL	ASJ	185.000	555.000
24	52151803-001	Cacerola de acero	Unidades	2	Unidad	BRASIL	ASJ	360.000	720.000
25	52151804-002	Pava de aluminio	Unidades	2	Unidad	BRASIL	IPACARAI	85.000	170.000
26	52152001-003	Jarra de vidrio	Unidades	6	Unidad	TURQUIA	PASABATCHE	22.000	132.000
27	52152001-004	Jarra de plastico	Unidades	6	Unidad	BRASIL	GIPLAST	5.000	30.000
28	52152002-012	Bol de plastico sin tapa tamaño mediano	Unidades	3	Unidad	PERU	REY	11.000	33.000
29	52152002-013	Bol de plastico sin tapa tamaño grande	Unidades	3	Unidad	PERU	REY	14.500	43.500
30	52152002-015	Panera de Plastico	Unidades	8	Unidad	PERU	REY	4.500	36.000

COMANDO EN JEFE DE LAS F.F.A.A. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS F.F.A.A. MM.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03

31	52152004-003	Plato hondo de porcelana	Unidades	40	Unidad	CHINO	URRUTIA	4.500	180.000
32	52152004-005	Plato playo de porcelana	Unidades	40	Unidad	CHINO	URRUTIA	4.500	180.000
33	52152005-001	Platito	Unidades	40	Unidad	BRASIL	WHEATON	2.000	80.000
34	52152006-001	Bandeja de acero inoxidable chico	Unidades	6	Unidad	INDIA	RAVI	12.000	72.000
35	52152006-002	Bandeja de acero inoxidable mediano	Unidades	6	Unidad	INDIA	RAVI	20.000	120.000
36	52152008-001	Cafetera de aluminio	Unidades	5	Unidad	NACIONAL	PERFALUM	31.500	157.500
37	52152010-001	Termo para agua caliente	Unidades	3	Unidad	CHINO	GAUCHO	32.000	96.000
38	52152010-002	Termo para agua fria	Unidades	2	Unidad	CHINO	GIANT THERMO COOL	14.500	29.000
39	52152010-003	Termo para guara fria	Unidades	2	Unidad	CHINO	PRINCE	160.000	320.000
40	52152101-006	Taza de porcelana grande sin platillo	Unidades	25	Unidad	CHINO	URRUTIA	3.500	87.500
41	52152101-007	Tacita con platillo de porcelana	Unidades	15	Unidad	CHINO	URRUTIA	4.500	67.500
42	52152102-001	Vaso de vidrio	Unidades	29	Unidad	CHINO	HAO SENG	2.500	72.500
43	52152102-003	Vaso inoxidable	Unidades	19	Unidad	INDIA	VINOD	1.500	28.500
TOTAL									5.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CINCO MILLONES.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.4	340	30	DISERGEMIL	5.000.000
TOTAL				**5.000.000**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Septiembre de 2015.

JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 522.881

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR					
DISERGEMIL					
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION
1	48101815-001	Cucharon mediano	Unidades	3	Unidad
2	48101815-003	Espumadera de aluminio	Unidades	3	Unidad
3	48101815-004	Cucharon chico	Unidades	3	Unidad
4	48101815-005	Espumadera de acero inoxidable	Unidades	3	Unidad
5	52151604-002	Colador de plastico redondo chico	Unidades	3	Unidad
6	52151604-003	Colador de plastico redondo mediano	Unidades	3	Unidad
7	52151604-004	Colador de plastico redondo grande	Unidades	2	Unidad
8	52151604-009	Colador de metal mediano	Unidades	3	Unidad
9	52151616-001	tabla para picar carne	Unidades	3	Unidad
10	52151616-001	Espatula de madera	Unidades	3	Unidad
11	52151616-002	Espatula de metal	Unidades	3	Unidad
12	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Unidades	40	Unidad
13	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable p/asado	Unidades	40	Unidad
14	52151702-004	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidades	10	Unidad
15	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Unidades	40	Unidad
16	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Unidades	40	Unidad
17	52151704-003	Cucharita	Unidades	40	Unidad
18	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Unidades	40	Unidad
19	52151705-001	Porta cubierto	Unidades	2	Unidad
20	52151705-002	Porta plato	Unidades	2	Unidad
21	52151802-003	Sarten Teflonado Grande	Unidades	6	Unidad
22	52151802-004	Sarten teflonado mediano	Unidades	6	Unidad
23	52151803-001	Cacerola de aluminio	Unidades	3	Unidad
24	52151803-001	Cacerola de acero	Unidades	2	Unidad
25	52151804-002	Pava de aluminio	Unidades	2	Unidad
26	52152001-003	Jarra de vidrio	Unidades	6	Unidad
27	52152001-004	Jarra de plastico	Unidades	6	Unidad
28	52152002-012	Bol de plastico sin tapa tamaño mediano	Unidades	3	Unidad
29	52152002-013	Bol de plastico sin tapa tamaño grande	Unidades	3	Unidad
30	52152002-015	Panera de Plastico	Unidades	8	Unidad

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03

31	52152004-003	Plato hondo de porcelana	Unidades	40	Unidad
32	52152004-005	Plato playo de porcelana	Unidades	40	Unidad
33	52152005-001	Platito	Unidades	40	Unidad
34	52152006-001	Bandeja de acero inoxidable chico	Unidades	6	Unidad
35	52152006-002	Bandeja de acero inoxidable mediano	Unidades	6	Unidad
36	52152008-001	Cafetera de aluminio	Unidades	5	Unidad
37	52152010-001	Termo para agua caliente	Unidades	3	Unidad
38	52152010-002	Termo para agua fria	Unidades	2	Unidad
39	52152010-003	Termo para guara fria	Unidades	2	Unidad
40	52152101-006	Taza de porcelana grande sin platillo	Unidades	25	Unidad
41	52152101-007	Tacita con platillo de porcelana	Unidades	15	Unidad
42	52152102-001	Vaso de vidrio	Unidades	29	Unidad
43	52152102-003	Vaso inoxidable	Unidades	19	Unidad

JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 522.881
Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382